

podría llegar a distorsionar la correcta justificación de los gastos que hayan soportado los agricultores, se considera necesario ampliar, para el año 2007 el plazo de acreditación de los requisitos exigidos para ser beneficiario de las ayudas a la utilización de los servicios de asesoramiento.

Una vez consultadas las entidades más representativas en el sector y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### DISPONGO

Artículo único: Modificación de la Orden GAN/20/2006, de 12 de abril, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2007.

El artículo 112, apartado 1, queda redactado con el siguiente tenor literal:

“Artículo 112.- Acreditación de los requisitos.

1. El pago de la ayuda se realizará, en todos los casos, contra una factura original acreditativa del gasto presentada antes del 31 de octubre del año 2007 acompañada del justificante bancario del pago.”

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de septiembre de 2007.-El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, Jesús Miguel Oria Díaz.

07/12353

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Secretaría General

*Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional de la Orden MED 3/2007, de 9 de febrero (BOC número 39, de 23 de febrero de 2007), por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el desarrollo de actividades de Educación Ambiental en materias relacionadas con el agua, residuos, cambio climático y patrimonio territorial a Entidades Locales durante el año 2007.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden referida, modificado por Orden MED 8/2007, de 7 de marzo (BOC número 52, de 14 de marzo de 2007), se acuerda publicar en el BOC la propuesta de resolución provisional dictada por el director general de Medio Ambiente con fecha 22 de agosto de 2007, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones, y se informa que en el día de hoy la mencionada propuesta queda expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente (calle Lealtad, nº 24, bajo, Santander).

“Visto el expediente de la Orden MED/3/2007, de 9 de febrero, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el desarrollo de actividades de Educación Ambiental en materias relacionadas con el agua, residuos, cambio climático y patrimonio territorial a Entidades Locales durante el año 2007.

Visto el informe elaborado por el Comité de Valoración previsto en el artículo 8 de la citada Orden, el director general de Medio Ambiente, como titular del órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1º.- Considerar excluidas de este procedimiento de concurrencia competitiva las solicitudes presentadas por las siguientes Entidades Locales, por haber sido presentadas fuera de plazo:

NÚMERO EXP.	ENTIDAD	FECHA PRESENTACIÓN
42/2007	Ayto. de Marina de Cudeyo	21 DE MARZO DE 2007
43/2007	Ayto. de Suances	20 DE MARZO DE 2007

La Orden MED/3/2007, de 9 de febrero, publicada en el BOC de fecha 23 de febrero de 2007, establece en el artículo 4.1: “El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria”. Por lo tanto, el plazo de presentación de solicitudes vencía el 19 de marzo de 2007.

2º.- Dar por desistida de su solicitud por no presentar la documentación requerida en plazo o hacerlo de forma incompleta o fuera del plazo otorgado al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en relación con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la siguiente Entidad Local:

NÚMERO EXP.	ENTIDAD
30/2007	Ayto de Laredo

3º.- De las Entidades Locales que solicitaron la subvención al amparo de la presente Orden el Comité de Valoración entra a valorar los proyectos presentados de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6 de la orden que recoge textualmente:

“1.- Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Cada solicitud podrá valorarse con un máximo de 25 puntos.

a) Interés ambiental de las actividades, programas o proyectos propuestos: Hasta 3 puntos.

b) Viabilidad técnico-económica del proyecto y posibilidades de cofinanciación del mismo: Hasta 3 puntos.

c) Relación coste/beneficio del mismo: Hasta 3 puntos.

d) Grado de elaboración del programa, calidad, innovación y posibilidad de integración en procesos de Agenda 21 Local: Hasta 3 puntos.

e) Entidades Locales adscritas a la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes de la presente Orden:

Entidades con resolución de inscripción: 3 puntos.

Entidades en trámite de inscripción: 1 punto.

f) Grado de continuidad y estabilidad de las actividades proyectadas: hasta 5 puntos.

g) Proyectos, programas o actividades presentados de manera mancomunada, y población total de la entidad solicitante: hasta 5 puntos.

2.- Los proyectos que no obtengan un mínimo de 15 puntos, quedarán excluidos como posibles beneficiarios”.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 10.4 de la Orden de convocatoria (modificado por corrección de errores publicada con fecha 14 de agosto de 2007):

“Los criterios para determinar la cuantía de la subvención de cada una de las solicitudes, en función de la puntuación otorgada por el Comité de Valoración, serán los siguientes:

- Valoración superior a 18 puntos: El 100% (cien por cien) del importe solicitado.

- Valoración entre 15 y 18 puntos: El 80% (ochenta por cien) del importe solicitado.

La cuantía de la subvención podrá alcanzar el 100% del total de la inversión realizada, con un máximo de veinte mil euros (20.000 euros) por proyecto”.

De acuerdo con todo lo anterior, se propone otorgar la subvención a las siguientes Entidades Locales:

NÚMERO EXP.	ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTOS	CANTIDAD PROPUESTA
40/2007	Mancomunidad de Municipios Sostenibles	I Programa Ecomalefín Didáctico Multimedia	20.000,00	23	20.000,00
31/2007	Ayto. Stº Cruz de Bezana	Cambio climático	20.000,00	20,5	20.000,00
21/2007	Ayto. de Colindres	El clima cambia... y tú?	20.000,00	20	20.000,00
20/2007	Ayto. de Camargo	Si cambia el Clima, cambia tú	19.390,00	20	19.390,00
26/2007	Mancomunidad de los Valles de Iguña-Anievas	Responsabilízate	6.368,77	18,5	6.368,77
22/2007	Ayto. de Entrambasaguas	Frena el cambio climático	7.050,00	18,5	7.050,00
11/2007	Ayto. de Comillas	Formando voluntariado social en el Área de Residuos	9.500,00	18	7.600,00
7/2007	Ayto. de Reocín	Campaña de sensibilización para la Recogida de Residuos Domésticos	6.000,00	18	4.800,00
5/2007	Ayto. de Medio Cudeyo	Medio Cudeyo: Desarrollo de Acciones de Educación e Información Ambiental 2007	20.000,00	18	16.000,00
35/2007	Ayto. de Ampuero	Programa de Información y concienciación ciudadana	13.000,00	18	10.400,00
41/2007	Mancomunidad Reserva del Saja	Programa de educación ambiental: Territorio, patrimonio y sostenibilidad	8.920,00	18	7.136,00
23/2007	Ayto. de Castañeda	Sensibilización y Formación en materia de Residuos. Promoción del Sistema de Recogida de Aceite Usado Doméstico	18.998,00	17,5	15.198,4
28/2007	Ayto. de Cabezón de la Sal	Un hogar alternativo: Sostenibilidad de andar por casa	17.000,00	17,5	13.600,00
17/2007	Mancomunidad de Municipios Altamira - Los Valles	Cuaderno Didáctico de Educación Ambiental	20.000,00	17	16.000,00
15/2007	Mancomunidad Municipios Miengo-Polanco	La Gestión del Patrimonio territorial Miengo-Polanco	18.200,00	17	14.560,00

4º.- Obtienen la puntuación mínima necesaria, pero no la subvención las siguientes solicitudes, en virtud de lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, por superar las solicitudes que han obtenido una mayor puntuación el límite de crédito disponible de doscientos mil euros (200.000,00 euros), establecidos en el artículo 10.1 de la Orden de convocatoria, así como a la Ley de Cantabria 18/2006, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2007.

NÚMERO EXP.	ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTOS
18/2007	Mancomunidad de Municipios Nansa	Cambio Climático: Actúa con Energía	14.050,00	16,5
34/2007	Ayto. de Santillana del Mar	Acción por el clima	12.900,00	16,5
36/2007	Ayto. de Stº Mº de Cayón	Ecocayon	20.000,00	16,5
10/2007	Ayto. de Tresviso	Patrimonio Ambiental y Etnográfico	20.000,00	16
12/2007	Ayto. de Astillero	Educación Ambiental sobre el Terreno	14.970,20	16
1/2007	Ayto. Castro Urdiales	Seminarios de Educación Ambiental	11.970,00	15,5
8/2007	Ayto. de Piélagos	Ecoescuelas	18.350,00	15,5
19/2007	Ayto. de Santander	Minimización de la Generación de Residuos	19.500,00	15,5
24/2007	Mancomunidad de Municipios Alto Asón	Primera Semana de la Sostenibilidad de Cantabria	20.000,00	15,5
27/2007	Ayto. de Alfoz de Lloredo	Alfoz, una respuesta por la Sostenibilidad	20.000,00	15,5
39/2007	Ayto. de Penagos	Salva el Clima	5.800,00	15,5
16/2007	Ayto. de Reinoso	Educación Ambiental en el Río Hjar	20.000,00	15
25/2007	Ayto. de Hazas de Cesto	Plan de Sostenibilidad para el colegio	3.200,00	15

5º.- No obtienen la puntuación mínima necesaria de 15 puntos según lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden MED/3/2007 las siguientes solicitudes, quedando excluidas como posibles beneficiarias:

NÚMERO EXP.	ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA	PUNTOS
32/2007	Ayto de Bárcena de Cicero	Conoce el patrimonio natural de tu Municipio	6.948,43	14,5
13/2007	Ayto de Ruiloba	Ruta Ecológica por Ruiloba: Conociendo mi entorno	6.100,00	14
29/2007	Ayto de Liendo	Patrimonio territorial naturalístico del valle de Liendo	20.000,00	14
6/2007	Ayto de Campoo de Enmedio	Medio ambiente Enmedio	9.000,00	13,5
33/2007	Ayto de Liérganes	Campaña para la protección y conservación del medio ambiente	2.672,60	13,5
4/2007	Ayto de los Corrales de Buelna	La Huella Ecológica de Los Corrales de Buelna	19.200,00	12,5
37/2007	Ayto de Escalante	Semana ambiental de Escalante: Los problemas de mi entorno	3.362,40	12,5
2/2007	J.V. de Orión	Educación ambiental	2.300,50	11
14/2007	J.V. de Miño	Educación Ambiental	3.496,00	7,5
3/2007	J.V. de Cerdigo	Jornadas o Seminarios y Excursiones Didácticas	2.200,00	6,5

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 7.5 de la Orden MED/3/2007 (modificado por la Orden MED/8/2007) se concede un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del correspondiente anuncio de propuesta provisional.

En el supuesto de que la subvención propuesta lo sea por una cantidad inferior a la solicitada, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se comunica la posibilidad de las Corporaciones Locales de reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES. La reformulación de la solicitud se regulará por lo establecido en el referido artículo 27.

Santander, 31 de agosto de 2007.—El secretario general de Medio Ambiente, Julio G. García Caloca.  
07/12297

## CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

### Dirección General de Cultura

*Notificación de subvención concedida para la creación de una red de talleres ocupacionales de carácter artístico cultural.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 6.5 de la Orden CUL/32/2007, de 1 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de una subvención para la creación de una red de talleres ocupacionales de carácter artístico cultural (BOC de 13 de marzo de 2007), se acuerda publicar para general conocimiento, la subvención concedida por Resolución del consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 19 de julio de 2007.

Beneficiario/entidad: AGUSTÍN CACHO LÓPEZ.

Cantidad concedida: 70.000 euros.

Finalidad/actividad: CREACIÓN DE UNA RED DE TALLERES DE CARÁCTER ARTÍSTICO CULTURAL.

El gasto total de las subvención concedida por importe de 70.000,00 euros se financiará con cargo a la partida presupuestaria 08.03.334A.471.02 de la Ley de Cantabria, 18/2006, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Santander, 28 de agosto de 2007.—El director general de Cultura, Justo Barreda Cueto.  
07/12207

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1 URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

*Información pública de expediente para instalación de monoposte publicitario en suelo rústico, en San Mateo.*

Por «GRUPO PUBLICITARIO CRUCIAL, S. L.», se ha presentado solicitud de licencia para la instalación de un monoposte publicitario en suelo rústico, en la estación de servicio «Somahoz, S. L.», sita en la parcela número 112 del polígono número 12, según el proyecto de ingeniería aportado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y para que,